



## ACUERDOS

### Decreto 49/2022

#### DCTO-2022-49-APN-PTE - Aprobación.

Ciudad de Buenos Aires, 24/01/2022

VISTO el Expediente N° EX-2021-30672546-APN-SDDHH#MJ, la Ley N° 23.054 y el ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA del 18 de marzo de 2021, firmado entre el Gobierno Nacional y la parte peticionaria en el marco del Caso N° 12.289 del registro de la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH), y

#### CONSIDERANDO:

Que la REPÚBLICA ARGENTINA es Estado Parte de la CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, la cual posee jerarquía constitucional.

Que por el artículo 2º de la Ley N° 23.054, que aprueba la CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS, se reconoce la competencia de la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS por tiempo indefinido y de la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS sobre todos los casos relativos a la interpretación o aplicación de la citada Convención.

Que, con fecha 28 de octubre de 1999, la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS (CIDH) recibió una petición en contra de la REPÚBLICA ARGENTINA formulada por el señor Guillermo Santiago ZALDÍVAR, en la que se alegó la responsabilidad internacional del Estado argentino por la violación de derechos consagrados en la CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.

Que el 22 de febrero de 2005 la referida Comisión declaró la admisibilidad de la petición, de acuerdo a lo dispuesto en su Informe N° 3/05 conforme lo establecido en los artículos 46 y 47 de la CONVENCIÓN AMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, con respecto a la presunta violación de los derechos consagrados en los artículos 8 y 25, con relación a los artículos 1 y 2 del mismo instrumento.

Que en línea con la habitual política de cooperación con los órganos del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, se inició un proceso de diálogo entre el Estado argentino y las herederas del señor ZALDÍVAR, tendiente a explorar la posibilidad de arribar a un ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA.

Que finalizado el proceso de consultas de rigor, y luego de reuniones de trabajo con participación de funcionarios y funcionarias de la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, se consensuó el texto del ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA, que obra como ANEXO del presente decreto, en el cual las partes convienen, entre otros aspectos, constituir un Tribunal Arbitral “ad-hoc”, a efectos de que determine el monto de las reparaciones pecuniarias que correspondan por los daños sufridos por el señor Guillermo Santiago



ZALDÍVAR en los términos del referido Acuerdo y de conformidad con los estándares internacionales que sean aplicables.

Que se dejó constancia en el citado ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA que debía ser perfeccionado mediante su aprobación por decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO y la SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS han tomado la intervención que les compete.

Que las DIRECCIONES GENERALES DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS y del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el ACUERDO DE SOLUCIÓN AMISTOSA, celebrado el 18 de marzo de 2021, entre el Gobierno de la REPÚBLICA ARGENTINA y las herederas del señor Guillermo Santiago ZALDÍVAR, en el Caso N° 12.289 del registro de la COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH), que como ANEXO (IF-2021-48137465-APN-DNAJIMDDHH#MJ) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

FERNÁNDEZ - Juan Luis Manzur - Martín Ignacio Soria - Santiago Andrés Cafiero

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA  
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 25/01/2022 N° 2742/22 v. 25/01/2022

**Fecha de publicación 25/01/2022**